

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

2539.- Como continuación a mi escrito número 087, del pasado día 30 de octubre, por el que le remitía extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2006, publicado en el BOME. n° 4344, de 3 de los corrientes, le comunico que donde dice:

.Aprobación Bases convocatoria provisión puesto de trabajo de Jefe/a de Oficina Técnica se Servicios Sociales Básicos.

Debe decir:

.Aprobación Bases convocatoria provisión puesto de trabajo de Jefe/a de Sección Técnica de Servicios Sociales.

Y donde dice:

.Aprobación Bases convocatoria para provisión puesto de trabajo de Jefe/a Oficina Técnica de Servicios Sociales Especializados.

Debe decir:

.Aprobación Bases convocatoria para provisión puesto de trabajo de Jefe/a Sección Técnica de Servicios Sociales Especializados.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Melilla, 6 de noviembre de 2006.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL

2540.- Con fecha 4 de octubre de 2006 se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad de Melilla y el Ministerio de Cultura, en relación con los efectos de la situación extrapeninsular de Melilla sobre la comunicación cultural entre dicha ciudad y el resto del estado español.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 3 de noviembre de 2006.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD DE MELILLA Y EL MINISTERIO DE CULTURA EN RELACIÓN CON LOS EFECTOS DE LA SITUACIÓN EXTRAPENINSULAR DE MELILLA SOBRE LA COMUNICACIÓN CULTURAL ENTRE DICHA CIUDAD Y EL RESTO DEL ESTADO ESPAÑOL.

En Madrid, a 4 de octubre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Carmen Calvo Poyato, Ministra de Cultura, en virtud de las competencias que le confieren el artículo 6 y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, Dña. Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura y Festejos de la Ciudad de Melilla, actuando en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2003 (BOME 4001 de 22 de julio), autorizada para este acto por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de mayo de 2006.

Actuando conforme a los títulos competenciales que, respectivamente, les confieren los artículos 149.2 de la Constitución y 21.1.15 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

EXPONEN

PRIMERO: Que al Ministerio de Cultura le han sido atribuidas, entre otras, las competencias de promoción, protección y difusión de las artes, el libro, la lectura, la creación literaria y el impulso de las acciones de cooperación cultural y, en general, la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno sobre la política cultural.

Para el desarrollo de estas competencias se ha atribuido concretamente a la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural el fomento del acceso a la cultura, el impulso de la